

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Recurso contencioso-administrativo para la protección de los derechos fundamentales de la persona

Pieza separada Suspensión 134/2021

MEDIDAS CAUTELARES URGENTES

Parte actora: Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña

Parte demandada: Consell Interuniversitari de Catalunya

A LA SALA

Don _____, Procurador de los Tribunales y de la asociación **ASAMBLEA POR UNA ESCUELA BILINGÜE DE CATALUÑA**, según tiene acreditado en el presente procedimiento, ante la Sala respetuosamente comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

PRIMERO.- El día 4 de junio la Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña presentó un recurso contencioso-administrativo para la protección de los derechos fundamentales de la persona en relación con las Instrucciones para el funcionamiento de los Tribunales de las PAU 2021 y con el fin de que se garantizara el derecho de todos los alumnos a realizar el examen en cualquiera de las lenguas oficiales sin que se diera preferencia al catalán. Esta preferencia al catalán frente a las otras lenguas oficiales se derivaba de que se repartían los exámenes en catalán y solamente se entregaba al alumno en castellano si así lo solicitaba éste.

En el escrito interpuesto se solicitaba la adopción de la medida cautelar de suspensión de la Instrucción referida al reparto de las preguntas primero exclusivamente en catalán y se pedía que se facilitara a los alumnos el examen en todas las lenguas oficiales para que fuera el alumno quien eligiera en qué lengua quería realizar la prueba.

Por Auto de 7 de junio de 2021, de esta Sección Quinta se acordó la adopción de las medidas cautelares solicitadas con la consecuente suspensión del párrafo tercero del punto 1.2.2 (exámenes) de las Instrucciones sobre el funcionamiento de las PAU 2021 destinadas a los vocales del Tribunal dadas por el Consejo Interuniversitario de Cataluña. Además se establecía:

La elección de la lengua de los enunciados del examen no puede venir determinada por la Administración y, en su lugar, deberán estar disponibles en las tres lenguas cooficiales y se ofrecerá de forma individual al alumno la opción de escogerlos en el idioma oficial que estime.

En el punto 4 de la parte dispositiva del auto se ordenaba requerir al Presidente/Presidenta y al Secretario/Secretaria del Consejo Interuniversitario de Catalunya, mediante la notificación de la resolución, para que dispusieran lo necesario para la ejecución del auto.

SEGUNDO.- La presidenta del Consejo Interuniversitario de Cataluña es Gemma Geis i Carreras, Consejera del Departamento de Investigación y Universidades, según

establece la Ley de Universidades de Cataluña y el Secretario General es Josep Ribas i Seix nombrado por Decreto 105/2020, de 15 de septiembre, (DOGC núm. 8226)

No consta que ni la presidenta ni el secretario general hayan dictado resolución alguna para adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento al auto de medidas cautelares urgentes de fecha 7 de junio.

Se conoce, sin embargo, que en la tarde del mismo día, la Consejera de Investigación y Universidades compareció ante los medios de comunicación junto con el Secretario del Consejo Interuniversitario de Cataluña a fin de valorar la decisión del Tribunal y, además de criticarla con dureza indicó que “la selectivitat no es toca” y que se haría como otros años. En este enlace se puede visualizar el contenido de la rueda de prensa. <https://www.ccma.cat/324/la-selectivitat-no-es-toca-universitats-obvia-el-tsjc-i-mante-el-model-de-llengues-actual/noticia/3103080/>

De esta comparecencia se han hecho eco los medios de comunicación que interpretaron la nula voluntad de la Consejera de adoptar medidas que supusieran un cambio en el formato de entrega de los ejercicios de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU). Así, el digital Crónica Global tituló “Geis asegura que la selectividad seguirá como hasta ahora” https://cronicaglobal.lespanol.com/politica/geis-asegura-selectividad-seguira-como-hasta-ahora-pese-orden-tsjc_492462_102.html

Para ratificar este criterio, la Consejera publicó a las 7.55 de la tarde del día 7 de junio un tuit con el mensaje “La llengua catalana és la llengua vehicular de Catalunya. Això no es negociable ni interpretable.”



(DOCUMENTO NÚM. UNO)

<https://twitter.com/GemmaGeis/status/1401960958180872194>

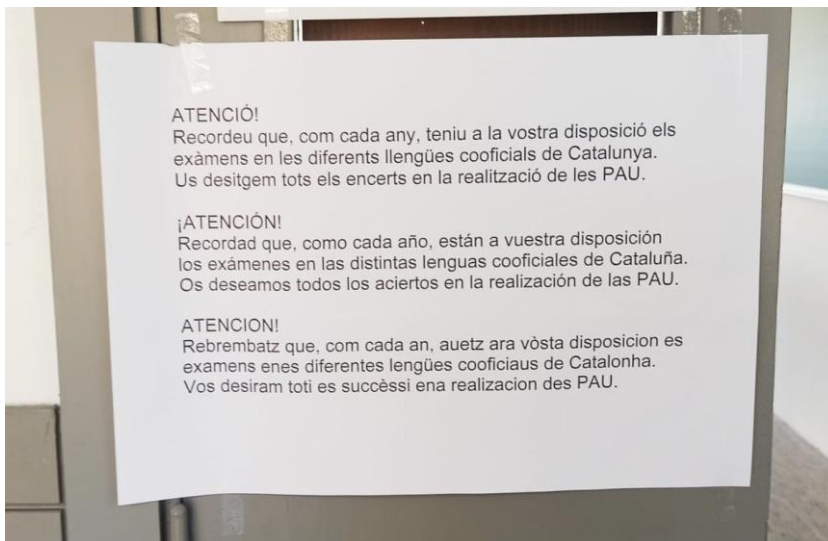
TERCERO.- Según el calendario que se puede leer en la página web de las pruebas, el horario para el día 8 de enero ha sido el siguiente:

- 8:00 - 9:00 Comprobación datos alumnos
- 9:00 - 10:30 Lengua castellana y literatura
- 10:30 - 12:00 Descanso
- 12:00 - 13:30 Ciencias de la tierra y medio ambiente
Fundamentos de las artes
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales

13:30 - 15:00 Descanso
15:00 - 16:30 Análisis musical
Historia del arte
Física

http://universitats.gencat.cat/es/pau/pau_dia_prova/horari_lloc_prova/

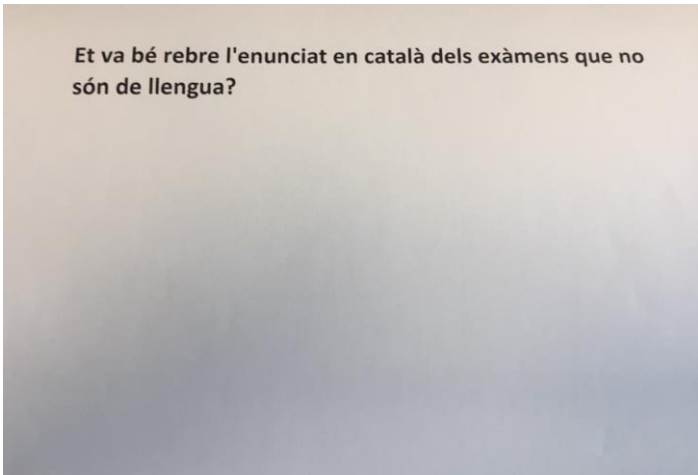
Gracias a la información facilitada por alumnos que han participado en las pruebas de selectividad y vocales de algunos Tribunales, hemos tenido conocimiento de que a primera hora de la mañana en algunos tribunales de la PAU se han colgado folios (DOCUMENTO NÚM. DOS) en los que se informa a los alumnos de que estaban a disposición los exámenes en las distintas lenguas cooficiales.



Esta información no se ha dado oralmente. Asimismo, desde la Oficina de Acceso a la Universidad se ha remitido a los alumnos un mensaje (DOCUMENTO NÚM. TRES) en el que se indicaba que podían **pedir** las pruebas en cualquiera de las lenguas oficiales. Este es el mensaje enviado:



CUARTO.- Sin embargo, la ausencia de instrucciones sobre la puesta a disposición de estos exámenes a los alumnos ha llevado a prácticas que pudieran poner de manifiesto la identidad del alumno a la hora de solicitar el ejercicio, o a la formulación de preguntas que con preferencia lingüística a favor del catalán por parte del Tribunal a la hora del reparto. Tanto es así que a la entrada de algunas aulas en las que se celebraba la prueba se ha preguntado al alumno si estaba de acuerdo en que se le facilitarían las pruebas no lingüísticas en catalán y a continuación se anotaba el nombre del examinando tras la respuesta o se ponía un punto en la lista. La pregunta (DOCUMENTO NÚM. CUATRO) que se les ha formulado ha sido la siguiente: ***Et va bé rebre l'enunciat en català dels exàmens que no són de llengua?***



Et va bé rebre l'enunciat en català dels exàmens que no són de llengua?

Esta pregunta, con esa formulación, se ha hecho en algunos tribunales de la UB, UPC y UAB y en esos mismos tribunales se marcaba a continuación con un punto en la lista a quien lo pedía para luego ir a buscar los ejemplares. Por cierto, en la Facultad de Farmacia de la UB han ido a buscar fuera del aula las pruebas y los alumnos que han solicitado los ejercicios en castellano han empezado 10 minutos tarde.

En otros Tribunales las preguntas (DOCUMENTO NÚM. CINCO) han sido más tendenciosas en la formulación. A modo de ejemplo:

- ***Els enunciats de llengües són en la llengua pròpia de la matèria. Sobre la resta d'exàmens a qui li va bé rebre l'enunciar en català?***
Aixequen la mà
- ***A banda de l'examen de llengua castellana qui necessitarà algun enunciat en castellà?***
Aixequen la mà

Els enunciats de llengües són en la llengua pròpia de la matèria. Sobre la resta d'exàmens,
a qui li va bé rebre l'enunciat en català?

Aixequu la mà

A banda de l'examen de llengua castellana qui necessitarà algun enunciat en castellà?

Aixequu la mà.

Hay que tener en cuenta que este tipo de preguntas se han efectuado a los alumnos en la franja horaria que va de las 8:00h a las 9:00h (momento de la comprobación de los datos de los alumnos), lo que ha generado confusión sobre el tipo de consecuencias que tenía la contestación. Por ejemplo, algunos alumnos pensaban que la preguntaba les vinculaba para todas las pruebas, mientras que otros no lo han entendido así.

SEXTO.- Los hechos que se acaban de relatar muestran que el Consejo Interuniversitario de Cataluña no ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento al auto recaído en la pieza de medidas urgentes y que lo ha hecho deliberadamente, tal como se deduce de las propias palabras de la Presidenta del Consejo Interuniversitario de Cataluña, en la rueda de prensa y en las redes sociales. Resulta especialmente grave que a la entrada del examen se pida el consentimiento del alumno para que se le faciliten todas las pruebas no lingüísticas en catalán, lo que implica dar preferencia a una de las lenguas oficiales sobre las otras, lo que choca frontalmente con el contenido dispositivo del Auto. Además, se hace constar en una lista la elección del alumno, con lo que ello puede implicar de pérdida de libertad para el mismo a la hora de elegir. Finalmente, la formulación de la pregunta con carácter general para todas las pruebas no responde al derecho del alumno a elegir en cada examen la lengua en que prefiere realizarlo.

En definitiva no se ha dado exacto cumplimiento al auto puesto que los exámenes en castellano, catalán o aranés no se han puesto libremente a disposición de los alumnos en el momento del reparto, y se ha seguido con la práctica irregular de entregar preferentemente el ejercicio en catalán. Y la entrega, cuando se ha interrogado a los alumnos, se ha hecho con preguntas tendenciosas, destinadas a alterar las respuestas, En las pruebas se ha mantenido la necesidad de pedir expresamente el examen en castellano y el alumno que desee hacer el examen en dicha lengua deberá manifestar que no consiente en realizar la prueba en catalán; debiendo, por tanto, significarse al respecto, justo lo contrario que ordenó e Tribunal para no hacer prevalecer la preferencia por el catalán.

Ningún obstáculo habría para formular la pregunta de manera neutra; esto es, pidiendo que el alumno manifieste en qué lengua quiere recibir los ejercicios de la prueba y entregándole el correspondiente a la lengua elegida, sin ninguna orientación de la

Administración hacia una de las lenguas oficiales en detrimento de la otra. Eso no exigiría, con carácter de urgencia, reproducir muchas copias de los ejercicios en castellano, puesto que los antecedentes de los ejercicios anteriores en los que se prima el idioma catalán y el hecho de que la mayoría de los Institutos en los que se imparte bachillerato cuentan con proyectos lingüísticos en los que el catalán es la lengua única vehicular, hace prever que la mayoría de los alumnos optarán por la copia de los enunciados en catalán. Eso no obsta que hayan de garantizarse los derechos lingüísticos de aquellos alumnos que quieran el enunciado de los ejercicios en castellano o aranés.

En virtud de lo anterior,

A LA SALA SUPPLICO: Que tenga por presentado este escrito con los documentos que se adjuntan y por hechas las anteriores manifestaciones, y en su virtud, acuerde requerir personalmente (si no se ha hecho todavía) a la Presidenta y al Secretario General del Consejo Interuniversitario de Cataluña para que en cumplimiento del auto de medidas urgentes de 7 de junio de 2021 adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento al mismo en los días que restan para celebrar las PAU 2021, y se les advierta de que en caso de no llevarlas a cabo, pueden incurrir en un delito de desobediencia para lo que se librarán los correspondientes testimonios de particulares.

Barcelona 9 de junio de 2021